



**Lineamientos
Metodológicos para
la Elaboración del
Programa Anual de
Trabajo de los
Subcomités
Sectoriales,
Especiales y
Regionales del
Comité de
Planeación
Democrática para el
Desarrollo del
Estado de Colima**

**Gobierno del
Estado de Colima**

2018



Tabla de Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Marco Normativo.....	7
3.	Objetivo.....	11
4.	Cuerpo del Documento.....	12
5.	Metodología del Programa Anual de Trabajo.....	13
6.	Mecánica de Operación de los Grupos de Trabajo para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.....	16
7.	Anexos.....	18
8.	Cronograma de Trabajo para la Elaboración de los Programas Anuales de Trabajo 2018.....	25
9.	Apéndice.....	26
10.	Fuentes Consultadas.....	27



1. Introducción

Los presentes Lineamientos Metodológicos se elaboran en cumplimiento a las atribuciones que el marco legal le otorga a la Secretaría de Planeación y Finanzas, ya debido a que para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (Plan Estatal) y de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales cada Subcomité del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima (Comité Estatal) deberá integrar su respectivo Programa Anual de Trabajo.

Los lineamientos establecidos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo tienen como propósito primordial determinar las tareas a seguir que permitirán alcanzar las metas a realizarse cada año durante el sexenio, asegurando su congruencia con los objetivos y metas planteados en el Plan Estatal y los programas derivados del mismo.

La elaboración del Programa Anual de Trabajo es de gran relevancia ya que por este medio se puede describir y analizar el quehacer del gobierno del Estado en el corto plazo; saber qué hace, para qué, cómo, en cuánto tiempo y cuántos recursos se requieren.

El marco normativo del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima en uno de sus componentes, lo constituye la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima (Ley de Planeación).

La cual establece que el Comité Estatal es el órgano de coordinación y colaboración entre gobierno y sociedad que tiene como propósito llevar a cabo la consulta y concertación de los sectores público, social y privado en materia de planeación democrática para el desarrollo en el ámbito estatal; y deberá coadyuvar en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal, así como de los programas que de él se deriven, y de todas las demás acciones de la planeación para el desarrollo que se ejecuten en el Estado y está integrado por subcomités sectoriales, especiales y regionales.

Actualmente el Comité Estatal está conformado por 13 Subcomités Sectoriales, 9 Especiales y 3 Regionales; cada Subcomité cuenta con un Coordinador General y un Asesor Técnico, y son los responsables de desarrollar las tareas y acciones que coadyuven hacer más eficiente la operación del Comité Estatal.



Los Subcomités, además de coadyuvar en la integración de los programas sectoriales, especiales y regionales, participan en el seguimiento y evaluación tanto del Plan Estatal como de los propios programas, y constituyen los mecanismos operativos para lograr el cumplimiento cabal de los objetivos y metas planteadas, y señalar los procesos, programas y proyectos a ser llevados a la práctica.

Los Programas de Trabajo, permitirán cumplir con el interés del Ejecutivo Estatal, de contar con información oportuna, periódica y confiable, sobre los avances en el grado de cumplimiento de los compromisos definidos en proyectos y metas, para valorar los adelantos alcanzados, en los objetivos estratégicos propuestos del Plan Estatal. En este sentido, cada Subcomité tendrá la responsabilidad de presentar a la Coordinación General del Comité Estatal (Secretaría de Planeación y Finanzas), información de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, en la que se incluyan los avances, posibles desviaciones y las medidas adoptadas para garantizar que se logre el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Para lograr una mayor coordinación en cada Subcomité, realizarán sesiones ordinarias cuando menos cada 4 meses y en caso de ser necesario podrán celebrar sesiones extraordinarias, con la finalidad de llevar un análisis pormenorizado de los avances en objetivos y metas, del Plan Estatal y de los Programas derivados del mismo. De igual manera el Comité Estatal llevará a cabo una reunión anual, durante los primeros meses del año, para realizar una evaluación de avances de los programas.

El seguimiento y evaluación de los programas sectoriales, especiales y regionales se realiza en el seno del Comité Estatal. Los resultados de las evaluaciones servirán para actualizar las estrategias y verificar el cumplimiento de las metas de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 está estructurado en tres ejes estratégicos y en tres ejes transversales, a partir de los cuales el gobierno estatal pone en práctica las políticas para alcanzar su visión: Colima competitivo, Colima con mayor calidad de vida, Colima seguro, Colima con un gobierno moderno, efectivo y transparente; Colima por la igualdad y Colima sustentable.

Los objetivos establecidos en esos ejes se instrumentan a través de los programas sectoriales, especiales y regionales, en donde se identifican los subprogramas, objetivos, metas e instrumentos indispensables para alcanzarlos.



Con el propósito de establecer un mayor compromiso social, además de cumplir con las normas establecidas, el 22 de abril del 2017 se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales siguientes:

PROGRAMAS SECTORIALES:

1. Programa Sectorial de Educación 2016-2021.
2. Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2016-2021.
3. Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021.
4. Programa Sectorial de Salud 2016-2021.
5. Programa Sectorial de Finanzas 2016-2021.
6. Programa Sectorial de Movilidad 2016-2021.
7. Programa Sectorial de Turismo 2016-2021.
8. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2016-2021.
9. Programa Sectorial de Fomento Económico 2016-2021.
10. Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 2016-2021.
11. Programa Sectorial de Cultura 2016-2021.
12. Programa Sectorial de Administración y Gestión Pública 2016-2021.
13. Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2021.

PROGRAMAS ESPECIALES:

1. Programa Especial de Vivienda 2016-2021.
2. Programa Especial de Pesca y Acuicultura 2016-2021.
3. Programa Especial de Deporte 2016-2021.
4. Programa Especial de los Jóvenes 2016-2021.
5. Programa Especial de Asistencia Social 2016-2021.
6. Programa Especial de Agua Potable y Alcantarillado 2016-2021.
7. Programa Especial de Desarrollo Sustentable 2016-2021.
8. Programa Especial de Equidad de Género 2016-2021.

PROGRAMAS REGIONALES

1. Programa Regional del Polo de Desarrollo I: Logística Portuaria y Turismo (Manzanillo y Minatitlán) 2016-2021.
2. Programa Regional del Polo de Desarrollo II: Economía del Conocimiento y Servicios (Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez) 2016-2021.



3. Programa Regional del Polo de Desarrollo III: Agropecuario (Armería, Ixtlahuacán y Tecomán) 2016-2021.

Con la publicación de los Programas Anuales de Trabajo de cada Subcomité, se pone en marcha en uno de sus instrumentos de ejecución del Plan Estatal, ya que, por medio del mismo, es que se busca “materializar” las metas previamente establecidas, dotándoles de un elemento cuantitativo y verificable a lo largo de la administración.



2. Marco Normativo

Los presentes lineamientos se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales:

Artículo	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
26	<p>La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.</p> <p>Párrafo reformado DOF 05-06-2013</p> <p>En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley</p> <p>Párrafo reformado DOF 10-02-2014</p>
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima	
58	Fracción XLI. Organizar y conducir la Planeación Democrática del Desarrollo del Estado.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima	
23	<p>A la Secretaría de Planeación y Finanzas corresponde el estudio, planeación, resolución y despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>Párrafo I. Coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular, aplicar y controlar la política hacendaria, fiscal, crediticia y del ejercicio de los recursos públicos de la Administración Pública del Estado.</p>



Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima	
6	Párrafo 3. La Secretaria de Planeación y Finanzas es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de coordinar las acciones relativas a la planeación estatal.
8	Párrafo 3. El Sistema Estatal considera el proceso de planeación y sus productos intermedios y finales, incluyendo los procedimientos técnicos y la estructura de la administración pública para realizar, promover y mejorar el proceso de planeación.
10	<p>Párrafo 1. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los presidentes municipales y miembros de los ayuntamientos, los titulares de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y de los municipios, los diputados del Congreso del Estado, los magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en su caso los delegados o representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con actividad en el Estado, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y en el ámbito de su competencia respectiva, estarán facultados para:</p> <p>Fracción II. Cumplir con la elaboración de los planes y programas que les corresponda, con apego a lo que establece la presente Ley, las disposiciones jurídicas que les sean aplicables y su normatividad interna;</p> <p>Fracción III. Prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas, objetivos, metas y estrategias contenidas en los planes y programas estatales y municipales;</p> <p>Fracción IV. Impulsar, motivar y promover la participación social en la planeación a través de foros de consulta, donde se darán a conocer los diagnósticos, problemática y alternativas para la elaboración de los planes y programas de desarrollo estatal y municipal;</p> <p>Fracción V. Evaluar periódicamente el avance de los programas y presupuestos aprobados, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los planes municipales respectivos, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse y reestructurar, en su caso, los programas y presupuestos autorizados.</p>



<p>15</p>	<p>Párrafo 1. Los programas que deriven del Plan Estatal serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado.</p> <p>Párrafo 2. La Secretaría de Planeación y Finanzas coadyuvará en la observancia de lo previsto en el párrafo anterior y orientará en su cumplimiento. Para ello asesorará a la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que resulte involucrada, revisará el proyecto del programa respectivo que se le hubiere turnado a fin de asegurar su congruencia con el Plan Estatal y lo remitirá al Gobernador para su aprobación.</p>
<p>17</p>	<p>Párrafo 1 Son atribuciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas las siguientes:</p> <p>Fracción III. Dirigir la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación, y actualización del Plan Estatal, así como de los programas que de él deriven;</p> <p>Fracción IV. Coordinar al Comité Estatal;</p> <p>Fracción XIX. Instrumentar la metodología para elaborar los informes de avance, evaluación y cumplimiento de los planes y programas.</p>
<p>27</p>	<p>Fracción II. Coadyuvar en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal, así como de los programas que de él deriven, en un marco de coordinación, colaboración y respeto entre los distintos órdenes de gobierno y poderes, y la participación de la sociedad civil organizada.</p>
<p>63</p>	<p>Párrafo 4. Las metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal y de las metas contenidas en los programas que de él se deriven, serán establecidas por el Comité Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y habrán de especificarse en las disposiciones reglamentarias de esta Ley.</p>



Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima.

20	Fracción IV. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Subcomité respectivo y ponerlo a consideración de la Comisión Permanente; Fracción V. Elaborar el Informe Anual de Actividades del Subcomité respectivo y ponerlo a consideración de la Comisión Permanente;
21	Fracción VI. Coordinar la formulación del Programa Anual de Trabajo del Subcomité respectivo y ponerlo a consideración de la Comisión Permanente
24	Fracción I. Los Subcomités celebrarán sesiones ordinarias cuando menos cada 4 meses, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente. Asimismo podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la importancia de los asuntos a tratar lo amerite en cuyo caso el Coordinador del Subcomité formulará las convocatorias correspondientes.



3. Objetivo

Proporcionar a los Coordinadores de los Subcomités del Comité Estatal la metodología para la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo, los cuales deberán contener las actividades y/o proyectos específicos que se tengan previstos para cumplir con los objetivos y metas establecidas en sus correspondientes Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.





4. Cuerpo del Documento

PORTADA: la cual debe contener los siguientes puntos

Nombre del Subcomité: Se debe establecer el nombre del Subcomité al que corresponde dicho documento.

Título del Documento: Debe establecerse el nombre del programa anual de trabajo indicando el año a que corresponde.

Fecha de formulación: se indica el mes y año en que se elabora.

PRESENTACIÓN

Se debe incluir una reseña del programa anual de trabajo, proporcionando una visión general de las características del mismo.

MARCO JURIDICO

Son aquellos ordenamientos jurídicos vigentes en los cuales se sustenta la elaboración del Programa Anual de Trabajo.

COMPONENTES DETALLADOS EN LA METODOLOGIA

Estos se especifican en el punto 5 de estos Lineamientos.



5. Metodología del Programa Anual de Trabajo

Con el objeto de apoyar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo de cada subcomité, se explican a continuación cada uno de los apartados que integran la estructura del mismo.

- PRESENTACION
- OBJETIVOS
- METAS
- ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS
- CRONOGRAMA DE EJECUCION
- DEPENDENCIA EJECUTORA
- AVANCE TRIMESTRAL

Presentación.- Se describirá la importancia del documento que se está elaborando, su finalidad, mencionando de manera general lo que se espera lograr con el desarrollo de sus actividades y/o proyectos, señalando el impacto y trascendencia del trabajo que se planea realizar en beneficio directo para la población objetivo.

Objetivos.- Éstos son parte central del proceso de planificación, deben definir los propósitos del trabajo anual. En su diseño, se establecerá de manera realista y coherente en relación con los recursos viables presupuestados en el año correspondiente, los cambios o beneficios que se irán obteniendo en la ejecución parcial o total de las metas.

Los objetivos se formulan a partir de la búsqueda de soluciones de las necesidades expresadas en el diagnóstico y deben poseer algunas características básicas: claridad, forma concreta, factibilidad y ser evaluables.

Dichos objetivos deben coincidir o ser congruentes con los objetivos para el mismo rubro propuestos en el programa sectorial, especial y regional respectivo.

Metas del período.- La meta es la determinación de la cantidad y tipo de bienes, servicios, recursos y obras que recibe la población objetivo. Estas se traducen de



los objetivos en términos cuantitativos, es decir dimensionan los objetivos que se pretenden alcanzar al cabo de un año. Las metas deben coincidir o ser congruentes con las establecidas en el programa sectorial, especial y regional respectivo.

Actividades y/o Proyectos.- ¿Qué actividades y/o proyectos permitirán lograr los objetivos y en qué tiempo?

Las actividades y/o proyectos surgen o son identificados al definir la problemática para lograr los objetivos del Programa Anual de Trabajo. Un objetivo o meta no puede cumplirse si no se despliegan actividades y/o proyectos para conseguirlos. Una actividad y/o proyecto se define como un paquete de tareas organizadas o un conjunto de obras y acciones, secuenciadas y relacionadas que apuntan a obtener un resultado concreto.

Además una actividad y/o proyecto comprende las acciones necesarias para transformar los recursos (humanos, materiales, físicos, tecnológicos y uso del tiempo) dados en resultados planificados dentro de un periodo de tiempo determinado. En este caso, la actividad y/o proyecto tiene por objeto identificar las tareas básicas por medio de las cuales se cumplirán las metas y objetivos de los programas.

Cronograma.- En él, se contienen las actividades y/o proyectos a desarrollar durante el año (para la ejecución del Programa Anual de Trabajo), con las fechas respectivas de inicio y terminación de cada uno de ellos.

Dependencia Ejecutora.- Es la encargada de realizar la actividad y/o proyectos bajo la estructura de coordinación planteada en cada programa respectivo.

Avance Trimestral Acumulado.- Se refiere a la valoración porcentual del avance realizado en actividades y/o proyectos, que se sumará con los trimestres anteriores, lo que permitirá observar el acumulado para lograr cien por ciento de cumplimiento en el periodo establecido.



Nota

Una vez finalizados los trabajos para la elaboración del documento en cuestión, éste debe ser entregado al Coordinador del respectivo Subcomité, mismo que deberá ser oficializado mediante los mecanismos establecidos en la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.



6. Mecánica de Operación de los Grupos de Trabajo para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.

Con fundamento en el Reglamento Interior del Comité Estatal, los Coordinadores de los Subcomités Sectoriales, Especiales y Regionales serán los responsables de coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Subcomité respectivo y ponerlo a consideración de la Asamblea Plenaria.

Cada Coordinador de Subcomité contará con los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo y con la relación de integrantes de cada Subcomité.

De igual manera cada Coordinador de conformidad a la estructura de cada Programa generará grupos de trabajo que se integrarán de acuerdo a las temáticas de los subprogramas establecidos en el mismo.

Cada grupo de trabajo deberá tener un Coordinador que tendrá la responsabilidad de presentar al Coordinador de cada Subcomité, el Programa Anual de Trabajo respectivo en el plazo señalado.

El Coordinador del Subcomité deberá integrar un solo documento con el Programa Anual de Trabajo que será sometido a la Asamblea Plenaria del Comité Estatal.

Para ello se sugiere que lleven a cabo la siguiente mecánica de trabajo:

- Convocar a una reunión de su Subcomité para dar inicio a la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2018, así como para definir los grupos de trabajo, de acuerdo a las temáticas que se van a atender, además de nombrar a un coordinador de cada uno de ellos.
- Los coordinadores de los grupos de trabajo deberán convocar a los integrantes de éstos, para la entrega y explicación de los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo.
- Los coordinadores de cada Subcomité para facilitar su labor, nombrarán un enlace el que asumirá el trabajo operativo, así como la integración total del documento.
- Convocar al grupo de trabajo las veces que sean necesarias para avanzar en la integración del Programa Anual de Trabajo.
- Llevar el seguimiento de los avances de cada grupo de trabajo.



- Integrar los documentos de cada grupo de trabajo para conformar el Programa Anual de Trabajo 2018 del Subcomité respectivo.
- Aprobar el Programa Anual de Trabajo 2018 en una sesión de Subcomité, elaborando las actas correspondientes.
- Remitir el documento y el acta correspondiente del Programa Anual de Trabajo 2018 al Coordinador General del Comité Estatal a más tardar el 26 de Abril del presente año, debidamente rubricado por el Coordinador del Subcomité respectivo y el acta correspondiente de aprobación.



7. ANEXOS



EJEMPLO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018

LISTADO DE SUBPROGRAMAS

SUBCOMITE:	SECTORIAL DE MOVILIDAD	
PROGRAMA:	PS15 SECTORIAL DE MOVILIDAD	Formato No.1
Código.	SUBPROGRAMA	COORDINADOR DE GRUPO DE TRABAJO
MI47	Movilidad Integrada	
MS48	Movilidad Segura	
ML49	Movilidad Limpia	
EA50	Movilidad Eficiente y Abierta	



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018
AVANCE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS POR META

SUBCOMITE:		SUBCOMITÉ SECTORIAL DE MOVILIDAD						Formato No. 2			
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: MI47 MOVILIDAD INTEGRADA											
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL				INFORMACIÓN QUE CORRESPONDERA AL 2018							
CODIGO	OBJETIVO	CODIGO	META	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO PROGRAMADO	FECHA		DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO (PORCENTAJE)			
					INICIO	TERMINO		I	II	III	IV
OE102	Avanzar en el equilibrio del reparto modal de las ciudades, privilegiando la movilidad peatonal, ciclista y de transporte público, con criterios de accesibilidad universal, seguridad y eficiencia energética.	METAS 126	Incrementar el número de viajes que se realizan en transporte público y bicicleta llegando al 2021 de la siguiente manera:								
			1. Manzanillo: Transporte público: 30.0 por ciento, Bicicleta: 3.7 por ciento.								
			2. Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez: Transporte público: 13.5 por ciento, Bicicleta: 3.0 por ciento.								
			3. Zona Metropolitana de Tecomán-Armería: Transporte público: 21.0 por ciento, Bicicleta: 12.0 por ciento.								



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS CUADROS:

Los **Programas Sectoriales, Especiales y Regionales** son los documentos oficiales publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de los cuales se extraerá la información para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2018 de cada Subcomité.

Formato 1: Identificar los subprogramas o proyectos planteados en el Programa Sectorial, Especial o Regional que corresponda a cada Subcomité y una vez identificados estos subprogramas, deberán enlistarse en orden, estableciendo los responsables de cada uno de ellos.

Formato 2: Permitirá dar seguimiento trimestral a las actividades y/o proyecto de manera ordenada, además que servirá de base para que los Coordinadores de cada Subcomité tengan el instrumento para dar seguimiento a los avances programados en las reuniones que establezcan para este fin.

NOTAS:

- Posterior a la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2018, se deberá dar seguimiento a las actividades y/o proyectos.
- Evaluar el Programa Anual de Trabajo 2018.
- En el caso de no cumplir con las actividades y/o proyectos establecidos, se deberán replantear las acciones necesarias a seguir por cada dependencia involucrada.



9. Apéndice

Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Plan Estatal: Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Comité Estatal: Al Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Ley de Planeación: A la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Lineamientos: Lineamientos Metodológicos.

Subcomités: Subcomités sectoriales, especiales y regionales.

Programas sectoriales: Los programas sectoriales son aquellos que se ocupan de atender a un sector relevante de la actividad económica, social, política o cultural del Estado o del Municipio y que se encuentran bajo la responsabilidad de la dependencia estatal o municipal designada como coordinadora del sector.

Programas especiales: Los programas especiales son aquellos que se ocupan de atender aspectos prioritarios fijados en el Plan Estatal o el Plan Municipal respectivo, que por su importancia estratégica requieran de un tratamiento diferenciado e incidan en el desarrollo integral del Estado o del Municipio.

Programas regionales: Los programas regionales son aquellos que se formulan para atender zonas geográficas o económicas que se consideren prioritarias o estratégicas para el desarrollo del Estado y cuya extensión abarque uno o más municipios o parte de éstos.

Objetivos: Son los logros que una institución quiere alcanzar en un plazo determinado.

Metas: Son los resultados que se esperan lograr durante un determinado período; se vinculan directamente con los objetivos propuestos. Especifican (cantidad, calidad y tiempo) cuánto queremos alcanzar de cada objetivo, de que calidad es lo que queremos lograr y en que lapsos de tiempo se va a conseguir.

Actividades y/o Proyectos: Acciones o tareas que deben realizarse para cumplir con los objetivos propuestos en un tiempo determinado.



10. Fuentes consultadas, incorporadas o adaptadas para este documento

- 1.- guanajuato.inea.gob.mx/proyectos/formacion/.../Programa%20de%20trabajo.doc
- 2.- https://info.jalisco.gob.mx/.../dom-p005-d2_003_guia_tecnica_para_elaborar_progra
- 3.- <https://documentos.mideplan.go.cr/.../Guia%20para%20la%20elaboracion%20del%20>
- 4.- www.pani.go.cr

Dado en la Ciudad de Colima, Col. a los 22 días del mes de febrero del año 2018


Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y CONTROL **M.A. EDUARDO ROSALES OCHOA**